

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 063-2015-BCRP

CONSIDERANDO QUE:

El literal g del artículo 1 de la Resolución de Directorio No. 095-2015-BCRP dispone que la Gerencia General emita una norma interna con disposiciones de austeridad adicionales a las publicadas en dicha Resolución.

El artículo 36 de la Ley Orgánica del BCRP dispone que el Gerente General tiene a su cargo la dirección inmediata del funcionamiento del Banco, habiéndose dispuesto la aprobación de medidas de austeridad que no afecten el desempeño de las funciones del Banco.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Disponer para el periodo presupuestal 2016 las siguientes medidas:

- a. Todas las solicitudes de compra serán aprobadas por el gerente del área usuaria y por el gerente del área técnica que corresponda. Las compras por montos superiores a 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) deberán contar con el visto bueno del gerente del área técnica en el informe técnico correspondiente.
- b. Todos los gastos en bienes, servicios y obras serán autorizados por el Comité de Planeamiento y Control del Gasto presidido por el Gerente General, con excepción de las adjudicaciones de menor cuantía con valores menores a S/ 40 000, los que serán autorizados por la Gerencia Central de Administración.
- c. Las gerencias controlarán el gasto en los siguientes conceptos:
 - i. Capacitación en el país
 - ii. Horas extras
 - iii. Compensación vacacional
 - iv. Movilidad y refrigerio (RIT)
 - v. Misiones al exterior y al interior del país
- d. La Gerencia de Recursos Humanos hará el seguimiento a la ejecución de los presupuestos de capacitación, horas extras, compensación vacacional, movilidad y refrigerio e informará trimestralmente a la Gerencia General, verificando que el gasto se encuentre dentro del límite anual aprobado para cada unidad organizacional.
- e. La Gerencia de Comunicaciones controlará el uso del presupuesto de capacitación en el exterior de corto plazo, de misiones de representación en el exterior y viajes por misión de servicio al interior del país de los trabajadores. Informará trimestralmente de su ejecución a la Gerencia General, verificando que el gasto se encuentre dentro del límite anual aprobado.
- f. El consumo de combustible tendrá un límite de cuarenta (40) galones mensuales por vehículo asignado, excluidos aquellos destinados para la alta dirección y para actividades operativas.



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- g. Las solicitudes de útiles de oficina de las unidades organizacionales al Área de Almacén se circunscribirán a los bienes identificados en la lista de útiles de oficina aprobada por la Gerencia Central de Administración. Las excepciones requerirán la aprobación de dicha Gerencia Central.
- h. El uso de papel A4 para imprimir y fotocopiar documentos seguirá los siguientes criterios:
- Reciclar el papel para la impresión y fotocopia de borradores. Fotocopiar por ambas caras.
 - Centralizar el archivo de documentos, bajo el concepto de "archivo único" y descartar toda documentación redundante.
 - Minimizar la impresión de los documentos gestionados por TRADE Firma Digital.
 - Para los documentos que no se remitan a través del TRADE Firma Digital, utilizar el escáner y el correo electrónico para derivarlos internamente a otras oficinas.
 - Minimizar el fotocopiado de artículos periodísticos.
 - Minimizar la impresión de correos electrónicos y de artículos o documentos de trabajo de Internet.
 - Usar tachos de reciclaje. La Gerencia Central de Administración informará trimestralmente a la Gerencia General sobre los logros en materia de reciclaje de papel desechado en el Banco.
- i. Las gerencias, con la cooperación de la Gerencia de Compras y Servicios, velarán por el retiro de material, muebles y equipos que no se usen o que deben ser dados de baja.
- j. Las gerencias promoverán las iniciativas e innovaciones del personal orientadas al ahorro y la mayor eficiencia en el uso de los recursos de la institución.

Artículo 2. La Gerencia Central de Administración difundirá a los trabajadores los alcances de la presente Resolución. Asimismo, se difundirá en el portal de transparencia del Banco.

Artículo 3. La Gerencia Central de Administración informará a la Gerencia General trimestralmente sobre la ejecución de las medidas dispuestas en el artículo 1 de la presente norma.

Artículo 4. La presente Resolución deja sin efecto en todos sus extremos a la Resolución de Gerencia General No. 061-2014-BCRP.

Lima, 21 de diciembre de 2015



Renzo Rossini Miñán
Gerente General

